



# Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 0010-2011-MPS

Sechura, 21 de Junio del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA:

VISTO:

El Informe N° 166-2011-MPS-GM-GAJ de fecha 07 de Junio del 2011, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **APROBAR el Plan Estratégico Institucional – PEI 2011-2015 de la Municipalidad Provincial de Sechura, el cual ha sido tratado y debatido en Sesión Ordinaria de Consejo de fecha veintiuno de Junio del año dos mil once; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 0162-2010-MPS/A de fecha 21 de diciembre del año 2010 se aprueba el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Sechura, Región Piura 2010-2020;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 017-2011-MPS de fecha 17 de febrero del 2011, se aprobó el Cronograma de Elaboración del Plan Estratégico Institucional – PEI de la Municipalidad Provincial de Sechura para el Periodo 2011-2015, y se designó al Equipo Técnico encargado de la elaboración del Plan Estratégico;

Que, mediante Informe N° 138-2011-GM-GPyP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto hace llegar al Gerente Municipal el Proyecto de Plan Estratégico Institucional – PEI de la Municipalidad Provincial de Sechura 2011-2015; el mismo que ha sido elaborado a través del desarrollo de talleres llevados a cabo con la participación de las diferentes unidades orgánicas y trabajadores de la Municipalidad;

Que, mediante documento de visto la Gerente de Asesoría Jurídica señala que teniendo en cuenta que los Planes de Desarrollo Institucionales, están comprendidos en la normativa que regula la Gestión Municipal, cuando entra en vigencia la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, dentro del Proceso de modernización del Estado y que el Plan Estratégico Institucional – PEI es un instrumento orientado de la Gestión de Gobierno Local formulado desde una perspectiva multianual que toma en cuenta la visión de desarrollo, los objetivos estratégicos, acciones concertadas en el Plan de Desarrollo Concertado que contiene los Objetivos estratégicos y acciones que le corresponde realizar a la Municipalidad en el marco de sus competencias, el Equipo de Trabajo que se encargó de la Elaboración del Plan Estratégico Institucional lo ha realizado de manera coordinada con los trabajadores de la Entidad Municipal, tal como consta de las Actas de los Talleres que han adjuntado, siendo que el personal municipal ha dado sus puntos de vista en la elaboración del PEI, dando por concluido el presente Proyecto, por lo que Opina y Recomienda que es factible que el Pleno del Consejo apruebe el presente documento denominado Plan Estratégico Institucional – PEI 2011-2015 que servirá como guía de las acciones que se desean ejecutar en este periodo y que sea aprobado mediante Ordenanza;

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con lo previsto en el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el Plan Estratégico Institucional – PEI es un instrumento orientador de la Gestión del Gobierno Local formulado desde una perspectiva multianual que toma en cuenta la Visión de Desarrollo, los objetivos estratégicos, acciones concertadas en el Plan de Desarrollo Concertado que contiene objetivos estratégicos y acciones que le corresponde realizar a la Municipalidad en el marco de sus competencias;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece en su inciso 2) que es atribución del Consejo Municipal aprobar, monitorear y controlar el Plan de Desarrollo Institucional y el Programa de inversiones, teniendo en cuenta los planes de Desarrollo Municipal concertado y sus presupuestos participativos;

Que, a raíz de la actualización del nuevo Plan de Desarrollo Concertado Provincial, es necesario contar con el Plan Estratégico Institucional alineado al Plan de Desarrollo Concertado que oriente los Planes Operativos anuales;





# Municipalidad Provincial de Sechura

M.P.S. SECRETARIA EJECUTIVA 005

(2)...Ordenanza Municipal N° 0010-2011-MPS

Estando a lo expuesto en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° inciso 2 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se aprobó lo siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL - PEI 2011-2015 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Estratégico Institucional - PEI 2011-2015 de la Municipalidad Provincial de Sechura, el cual consta de Presentación, I. Generalidades, II. Diagnóstico Situacional de la Provincia de Sechura, III. Situación Actual de la Municipalidad, IV. Pensamiento Estratégico, V. La Planeación a largo plazo, VI. Los programas, proyectos y actividades, Anexos y Bibliografía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto su monitoreo, seguimiento, actualización e implementación.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



JBPN/Alc.  
JJDR/Sec. Gral.